

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	JHON SANTACOLOMA GONZALEZ
DEMANDADOS	ELSA MARÍA JARAMILLO CAÑAS YOVANNY VALENCIA SERNA
PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION
RADICACIÓN	170014003007-2023-00149-00

Se agrega el anterior escrito con los documentos adjuntos presentado por la parte actora, para los fines pertinentes.

Previo a resolver sobre el emplazamiento que se pide del demandado, señor YOVANNY VALENCIA SERNA, se ordena que por secretaría sea remitido lo concerniente del presente proceso al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al citado demandado, en la dirección electrónica suministrada de la cual obra prueba en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, ya que no se evidencia en el expediente notificación realizada en el email.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 121 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cdea5298c9c3f0d36857837d4d3d96b9cda5cade8c24ad4b8139bdec0afed0e**

Documento generado en 15/08/2023 02:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>